



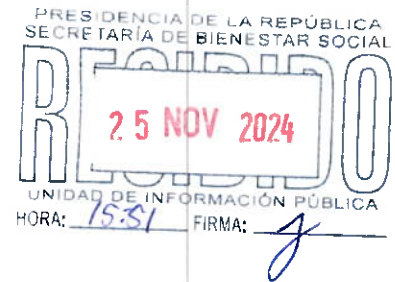
Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Guatemala, 22 de noviembre de 2024

Oficio SPFFAC-0755-2024

Ref. CAGE/aww

Señora
Flor de María Catú
Encargada en Funciones
Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



Estimada Señora Catú:

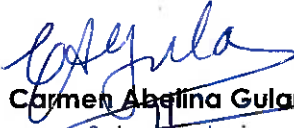
Reciba un cordial saludo de parte de la Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario.

Por este medio se traslada a la Unidad a su cargo, copia del Oficio DANNAD-362-2024 de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad, mediante el cual se brinda respuesta a la solicitud 293-2024, signada por el señor Ramiro Nochez-Mcnuff.

Cabe mencionar que el documento antes descrito, fue enviado en formato digital, al correo electrónico infopublica@sbs.gob.gt.

Agradeciendo de antemano su atención, sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,


Licda. Carmen Abelina Gularde Estrada
Subsecretaria

Subsecretaría de Preservación Familiar,
Fortalecimiento y Apoyo Comunitario



C.c. Archivo

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535 
www.sbs.gob.gt



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Guatemala, 20 de noviembre de 2024
Oficio DANNAD-362-2024
Ref. SMG/dlc

Licenciada
Carmen Abelina Gularte Estrada
Subsecretaria
Subsecretaría de Preservación Familiar,
Fortalecimiento y Apoyo Comunitario
Presente

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Subsecretaría de Preservación Familiar,
Fortalecimiento y Apoyo Comunitario

RECIBIDO
21 NOV 2024

HORA: 13.45 FIRMA:

Estimada Lcda. Gularte:

Reciba un cordial saludo, esperando que sus actividades se estén desarrollando con éxito.

El motivo del presente es para dar respuesta a la Nota de Envío SPFFAC No. 0484-2024, enviado por su Subsecretaría, en el cual solicitan dar información a la Solicitud U.I.P. 293-2024, planteada por el Señor Ramiro Nochez-Mcnutt.

Derivado de lo anterior, se remite en formato físico y digital la información requerida, por parte del Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con Discapacidad mediante copia del Oficio DANAD-206-2024 y Departamento de Subsidios Familiares, mediante copia del OF. SBS-DSF-2217-2024, quienes dan respuesta a los numerales 3, 4 y 5, de acuerdo a lo requerido por el Señor Nochez-Mcnutt.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente

Lcda. Sandra Margarita Guerra García
DIRECTORA
Dirección de Atención a Niñas, Niños
y Adolescentes con Discapacidad
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República

c.c. Archivo.

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535

www.sbs.gob.gt



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

20 NOV 2024

15.37

Day

Guatemala, 20 de noviembre de 2024
Oficio DANAD-206-2024
REF. NMSM

Licenciada
Sandra Maria José Guerra García
Directora
Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad
Presente

Licenciada Guerra García:

Atentamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades laborales.

De acuerdo a lo solicitado en la Nota de Envío SPFFAC No. 0489-2024, de la Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario, se traslada información de los Centros de Educación Especial y Centro de Capacitación Ocupacional, concerniente al presupuesto asignado en el año 2024, marco normativo que regula el tema de discapacidad en la institución, programas, intervenciones o acciones realizadas en el año 2024 y programas, intervenciones o acciones planificadas para el año 2025, cuestionamientos relacionados con el tema de discapacidad.

Lo anterior es para dar respuesta a la Solicitud U.I.P. 0293-2024, información requerida por Ramiro Nochez.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Licenciada Nadja Maylin Sarti Morales
Jefe del Departamento de Atención
a la Niñez y Adolescencia
con Discapacidad
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

C.c. Archivo.

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535     

Escaneado con CamScanner



Solicitud de U.I.P. 293-2024

2. Presupuesto asignado al tema de discapacidad en 2024.

Nombre del centro	Presupuesto Asignado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Vigente
Centro de Educación Especial Ávida España de Arana	Q.977,049.00	Q.4,028,136.00	Q.5,005,185.00
Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán	Q.300,000.00	-Q.125,624.00	Q.174,376.00
Centro de Educación Especial San Juan Bautista	Q.300,000.00	-Q.101,283.00	Q.198,717.00
Centro de Capacitación Ocupacional -CCO-	Q.650,000.00	-Q.82,346.00	Q.567,654.00

3. Marco normativo que regula el tema de discapacidad en la institución.

Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

ARTICULO 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

ARTICULO 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y reincorporación integral a la sociedad. La Ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

ARTICULO 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

ARTICULO 3. Sujeto de derecho y deberes. El estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

ARTICULO 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. (...)



ARTICULO 25. Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

Derechos a la Protección de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad

ARTICULO 46. Vida digna y plena. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida plena y digna.

ARTICULO 47. Obligación estatal. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos.

ARTICULO 48. Acceso a información y comunicación. El Estado reconoce el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad al acceso de información y comunicación, a la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.

ARTICULO 49. Prevención. El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario.

Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales

ARTICULO 7. Escuelas o centros especiales. Se consideran escuelas o centros especiales aquellos en donde se proporcione atención a las personas con capacidades especiales, que por la complejidad del caso, no puedan ser atendidos en centros educativos regulares.

ARTICULO 12. Formación cultural, físico-deportiva y artística. La formación cultural, físico-deportiva y artística, así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes con capacidades especiales.

ARTICULO 13. Equidad de género, multiculturalidad y plurilingüismo. A nivel nacional, en todas las instituciones educativas que atiendan estudiantes con capacidades especiales, deberá asegurarse la equidad de género, la multiculturalidad y el multilingüismo, tanto en el acceso como en la implementación de los aprendizajes, eliminando el abuso, el maltrato y las prácticas de discriminación, difundiendo materiales educativos que respondan a criterios de equidad, multiculturalidad y el plurilingüismo en la nación.

Reglamento Orgánico Número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, establece:

ARTICULO 1. NATURALEZA. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.



ARTICULO 2. OBJETO. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia, en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

ARTICULO 23. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD.

El Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con Discapacidad, es el encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades, planes, programas y servicios dirigidos a brindar atención integral, especializada y personalizada a la niñez y adolescencia con discapacidad física y mental.

Asimismo, será el responsable de dirigir, coordinar y supervisar las funciones de los programas y servicios que se brinden, a través del Centro de Educación Especial "Álida España de Arana" y del Centro de Capacitación Ocupacional "CCO".

4. Programas, intervenciones o acciones que realizaron específicas relacionadas al tema de discapacidad en 2024.

Centros de Educación Especial
Álida España de Arana, San Cristóbal Totonicapán y San Juan Bautista

El Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con Discapacidad, es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar las funciones de los programas y servicios que se brindan a través de los Centros de Educación Especial: Álida España de Arana, San Cristóbal Totonicapán y San Juan Bautista.

Estos centros tienen como propósito desarrollar habilidades y destrezas en niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual, asociada o no a discapacidad física, sensorial y/o múltiple, potenciando su autonomía personal e inclusión en el medio familiar y social, logrando que los estudiantes tengan una vida independiente.

Además, se busca educar y concientizar a padres de familia, encargados o tutores sobre la condición de discapacidad de sus hijos o familiares, a través de terapias psicológicas y de los talleres del Programa Educando en Familia y Talleres de Educación Sexual.

A continuación, se describen los servicios que se brindan a la niñez y adolescencia con discapacidad, los cuales son proporcionados de forma gratuita:

- ✓ Educación Especial
- ✓ Terapia del Lenguaje
- ✓ Terapia Ocupacional
- ✓ Fisioterapia
- ✓ Psicología
- ✓ Trabajo Social
- ✓ Alimentación nutritiva y balanceada: desayuno, refacción y almuerzo.





Los Centros de Educación Especial se encuentran ubicados en los siguientes municipios y departamentos:

Nombre del centro	Ubicación	
	Municipio	Departamento
Centro de Educación Especial Árida España de Arana	Guatemala	Guatemala
Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán	San Cristóbal	Totonicapán
Centro de Educación Especial San Juan Bautista	San Juan Bautista	Suchitepéquez

Los Centros de Educación Especial Árida España de Arana y San Juan Bautista, atienden niñez y adolescencia con discapacidad, comprendidos entre los 0 y 14 años de edad. En el caso del Centro de San Cristóbal Totonicapán atiende a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, comprendidos entre los 0 y hasta antes de cumplir los 18 años de edad.

Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-

El Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con Discapacidad también tiene a su cargo el Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-, en el cual, se brinda atención a adolescentes con discapacidad intelectual, leve o moderada, comprendidos entre los 14 y hasta antes de cumplir 18 años de edad.

En este centro, se proporciona una atención integral a los estudiantes, estimulando las habilidades y aptitudes de los adolescentes, orientándolos a su independencia personal, brindándoles elementos básicos que les ayudarán a tomar decisiones y desenvolverse adecuadamente dentro de la sociedad.

El objetivo principal es capacitar a los adolescentes con discapacidad intelectual, en oficios acordes a sus intereses y habilidades, a fin de lograr su independencia personal, integración social y laboral.

Al igual que en los Centros de Educación Especial, en este plantel educativo, también se busca educar y concientizar a padres de familia, encargados o tutores sobre la condición de discapacidad de sus hijos o familiares, a través de terapias psicológicas y de los talleres del Programa Educando en Familia.

A continuación, se describen los servicios que se brindan a la adolescencia con discapacidad, los cuales son proporcionados de forma gratuita:

- ✓ Capacitación Laboral
- ✓ Taller de Cocina –Certificado por INTECAP-
- ✓ Taller de Panadería –Certificado por INTECAP-
- ✓ Taller de Conserjería
- ✓ Educación Especial
- ✓ Taller de Carpintería
- ✓ Taller de Vida Práctica
- ✓ Terapia Ocupacional
- ✓ Psicología
- ✓ Trabajo Social
- ✓ Alimentación nutritiva y balanceada: desayuno, refacción y almuerzo

El Centro de Capacitación Ocupacional está ubicado en la Ciudad de Guatemala y da atención a adolescentes que residen en diferentes municipios del departamento de Guatemala.



Acciones de los Centros de Educación Especial y Centro de Capacitación Ocupacional

En los Centros de Educación Especial: Álda España de Arana, San Cristóbal Totonicapán y San Juan Bautista, así como, en el Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-, se realizan las siguientes acciones:

- ✓ Brindar educación especial e integral a niñez y adolescencia con discapacidad intelectual, asociada o no a discapacidad sensorial auditiva, física y múltiple, con el fin de desarrollar al máximo las capacidades de los estudiantes, para lograr su autonomía.
- ✓ Proporcionar terapias especializadas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual, asociada o no a discapacidad sensorial auditiva, física y múltiple, con el objetivo de corregir problemas del habla, ayudarle a recuperar o mejorar su función articular y muscular, alcanzar la máxima independencia y para aumentar la calidad de vida.
- ✓ Brindar alimentación nutritiva y balanceada a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual, asociada o no a discapacidad sensorial auditiva, física y múltiple, con lo cual, se garantiza que en el centro, los estudiantes tengan el acceso oportuno a la cantidad de alimento que es necesaria para su desarrollo saludable.
- ✓ En el caso del Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-, se brinda capacitación laboral y ocupacional, a adolescentes con discapacidad intelectual, en oficios acordes a sus intereses y habilidades, a fin de lograr su independencia personal, integración social e inserción laboral.

A continuación, se indica la cantidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, inscritos en cada programa:

Centro de Educación Especial Álda España de Arana	292
Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán	46
Centro de Educación Especial San Juan Bautista	67
Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-	64

6. Programas, intervenciones o acciones planificadas en el tema de discapacidad para el año 2025.

Para el año 2025, se continuará ejecutando los mismos programas y acciones mencionadas en el numeral 4, sin embargo, se tiene planificado implementar los siguientes servicios en los planteles educativos:

Centro de Educación Especial Álda España de Arana		
Actividad	Objetivo a alcanzar	Resultados
Implementación del Taller de Férulas de Miembros Superiores, para niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Centro de Educación Especial Álda España de Arana	Disminuir daño tisular, permitir la reparación de tejidos blandos, corregir y evitar deformidades, en niños, niñas y adolescentes que presentan daños neurológicos	Favorecer a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, así como, a sus familias, con férulas de buena calidad y en el menor tiempo posible, además, de darle un seguimiento adecuado a los estudiantes, por un profesional que realizará evaluaciones periódicamente, considerando las particularidades de cada estudiante.



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Centro de Educación Especial San Juan Bautista		
Actividad	Objetivo a alcanzar	Resultados
Habilitación de un aula para el Programa de Atención a Distancia -PADI- en el Centro de Educación Especial San Juan Bautista	Ofrecer un programa virtual a los beneficiarios del Centro de Educación Especial San Juan Bautista, a quienes se les dificulta asistir regularmente al plantel educativo, proporcionándoles educación especial, terapias, acompañamiento psicológico y orientación familiar	Beneficiar a más familias que cuenten con niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual en su núcleo familiar, promoviendo el desarrollo integral de la niñez y adolescencia con discapacidad
Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán		
Actividad	Objetivo a alcanzar	Resultados
Habilitación de un espacio para brindar el Taller de Vida Independiente, para los estudiantes del Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán	Contribuir en el desarrollo de la autonomía personal y la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, logren superar barreras, fortalecer la autonomía, desarrollar destrezas de vida independiente, como: barrer, sacudir, lavar trastos, doblar ropa, etcétera, favoreciendo el pleno goce y ejercicio de sus derechos
Centro de Capacitación Ocupacional -CCO-		
Actividad	Objetivo a alcanzar	Resultados
Implementar un nuevo Taller Laboral y Ocupacional en el Centro de Capacitación Ocupacional -CCO-, denominado Ayudante de Oficina y Atención al Cliente.	Lograr que los adolescentes aprendan como se lleva el control de un archivo, rotular y ordenar documentos, utilizar la fotocopidora, transcribir documentos y trasladar correspondencia interna.	Desarrollar en los adolescentes habilidades y competencias laborales, que les permitan desempeñarse dentro de una oficina o una recepción, pretendiendo primordialmente, alcanzar la inclusión laboral y como resultado una vida independiente.


Licenciada Nadja Maylin Sarti Morales
 Jefe del Departamento de Atención
 a la Niñez y Adolescencia
 con Discapacidad
 Secretaría de Bienestar Social
 de la Presidencia de la República



Licda. Sandra Mariajosé Guerra García
Directora
Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República

Estimada Licenciada Mariajosé Guerra:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Subsidios Familiares de la Dirección de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta, se informa en relación a la solicitud de información Pública 0293-2024, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la cual fue realizada por Ramiro Nochez-McNutt en la cual solicita:

"(...) En ejercicio de mi derecho a solicitar y acceder a la información pública, solicito la siguiente información referente a las acciones en el tema de discapacidad para el año 2024 y los planes para 2025. A continuación, detallo los puntos específicos, aclarando que institución se refiere a la Secretaría de Bienestar Social.

3. Marco normativo que regula el tema de discapacidad en la institución (...). Negrillas es propio.

El Departamento de Subsidios Familiares, cuanta con el Reglamento de otorgamiento de Subsidio Familiar para niñas, niños y adolescentes de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo 249-2022.

"(...) 4. Programas, intervenciones o acciones que realizaron específicas relacionadas al tema de discapacidad en 2024 (...)". Negrillas es propio


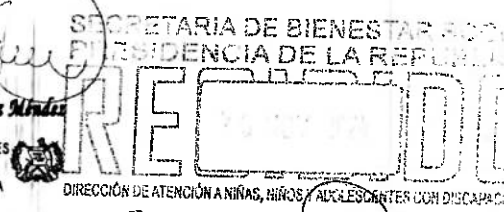
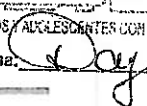
En ese sentido, el Departamento de Subsidios Familiares brinda, un aporte económico de quinientos quetzales (Q500.00) mensuales durante el plazo máximo de cuatro (4) años improrrogables, otorgado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes; que presentan discapacidad física, mental, intelectual y/o sensorial manifiesta; niñas, niños o adolescentes vulnerados en sus derechos bajo protección y acogimiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, cuyos ingresos familiares no les permitan satisfacer sus necesidades mínimas vitales, o en los casos de excepción contenidos en el presente reglamento.

"(...) 5. Programas, intervenciones o acciones planificadas en el tema de discapacidad para el año 2025" (...)". Negrillas es propio.

Por parte del Departamento de Subsidios Familiares, se tiene planificado brindar Subsidios Familiares a 3,000 niñas, niños y Adolescentes que presentan discapacidad, vulnerados en sus derechos bajo protección acogimiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia en pobreza y pobreza extrema.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Licda. Kelly Yvonne González Méndez
JEFE
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD
Hora: 8:29 Firma: 

C.C Archivo